



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2020-MDY

Arequipa 17 de Junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MDY, el Informe N° 00157-2020-MDY/GDS/SGBSYS de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud y el Informe N° 00131-2020-MDY/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre cambio del titular y alterno sobre la implementación de la RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS), PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, en el DISTRITO DE YURA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDY, de fecha 22 de marzo de 2019, se aprueba la conformación de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Yura, para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, Meta 4, Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y la reducción de la anemia" integrado por distintas instituciones.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL", en su Artículo 2, señala, Autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se Aprueba el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19). Así mismo en su Artículo 3° señala las instituciones que deberán conformar esta Red de Soporte

Que, asimismo, la norma citada establece en su Artículo 4° la Población Objetivo:

"4.1. Las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo son aquellas personas de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad de la lista descrita por el Ministerio de Salud en el Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de casos de coronavirus (COVID-19). Escenario de Transmisión Focalizada, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, o norma que la modifique, complemente o sustituya

4.2. Las Personas con Discapacidad Severa son aquellas que tienen dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo de dispositivos o asistencia personal permanente o la mayor parte del tiempo. (...);"

Que, el artículo 7° en su numeral 7.1., establece que a nivel local, Cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados.

Que, es necesario que la Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Yura, creada mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDY, implemente en su articulación a la RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS)", en el DISTRITO DE YURA, para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19), conforme a las normas antes citadas.

Que, conforme la Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MDY se implementa la RED DE SOPORTE DE LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO (PAMAR) Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA (PcDS), PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19.

Que, mediante Informe N° 00157-2020-MDY/GDS/SGBSYS de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MD, en donde se consigna los integrantes: Abg. Oswaldo Álvaro Muñiz Huilca como titular designado (e) Gerente de Desarrollo social y Económico y a la Abg. María Ángela Escobedo Málaga, como alterno designado (e) Sub Gerente de Bienestar Social y Salud, los mismos que en la actualidad ya no se encuentran ejerciendo ninguna función en



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

la RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA.

Que, mediante Informe N° 00131-2020-MDY/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social señala que habiéndose dado la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico al Abg. Edwin Álvaro Huaypuna Ccalla y designado como Sub Gerente de Bienestar Social y Salud a la Ps. Flor Liliانا Huanqui Turpo, se solicita se consigne a dichas personas como Titular designado al (e) de la Gerencia de Desarrollo social y Económico y como alterno designado al Sub Gerente de Bienestar Social y Salud

En mérito a lo expuesto, con sujeción a la Ley N° 27933 y en el ejercicio de las atribuciones que conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MDY, en cuanto al Titular designado y al alterno designado por la Municipalidad Distrital de Yura quedando de la siguiente manera:

1. Abg Edwin Alvaro Huaypuna Ccalla, como Titular Designado (e) Gerente de Desarrollo Social y Económico.
2. Ps. Flor Liliانا Huanqui Turpo, como Alterno Designado (e) Subgerente de Bienestar Social y Salud.

Artículo 3.- DEJAR subsistente en todos sus demás extremos los términos de la Resolución de Alcaldía N° 037 -2019-MDY.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

